

Página 1 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS**

Bogotá D.C. 25 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos	-----
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	-----
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	-----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$53.100.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de acuerdo con las "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	1501-0100-17-20105C-1501019-02- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DECAL - MEMAZ	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	101	10	2026 2027 2028 2029	\$7.965.000.000,00 \$5.310.000.000,00 \$23.895.000.000,00 \$15.930.000.000,00	\$53.100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$53.100.000.000,00

NOTA: teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 de la Dirección Logística y Financiera, el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**1.3 CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES,
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO
Y/O INVERSIÓN.**

VIGENCIA 2026: por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$7.965.000.000,00) MONEDA LEGAL.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/01/2026	002	10	APALANCAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO DECAL Y AREAS DE APOYO MEMAZ	1	26 548.060.000,00	26 548 060.000.00
TOTAL							26 548 060.000.00

VIGENCIA 2027: por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$5.310.000.000,00) MONEDA LEGAL.

VIGENCIA 2028: por valor de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$23.895.000.000,00) MONEDA LEGAL.

VIGENCIA 2029: por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$15.930.000.000,00) MONEDA LEGAL.

Mediante la comunicación oficial GS-2026-005933-DIFRA del 13/08/2026, se realizó la solicitud del trámite de vigencias futuras ordinarias de inversión del proyecto infraestructura estratégica operacional de la Policía Nacional, ante la oficina de planeación de la Dirección General.

**1.4 CLASE DE
CONTRATO**

OBRA

**1.5 PERFIL Y
CALIDAD DE LOS
PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentran registrados en el SECOP II.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>.

Página 3 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno Nacional, se proyecta avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura policial mediante la Fase I del Comando Departamento de Policía de Caldas y áreas de apoyo para la Policía Metropolitana de Manizales, que contempla la construcción del bloque de servicios y la adecuación parcial del terreno; esta intervención busca mejorar las condiciones de seguridad en la región, garantizar el bienestar y confort del personal policial, y fortalecer la presencia institucional.

Adicionalmente, la Policía Nacional tiene el interés de contrarrestar la situación de orden público generada por los grupos al margen de la ley, a través de obras que respondan a las necesidades y capacidades institucionales, orientadas a mejorar la seguridad y el bienestar del personal policial encargado de garantizar una convivencia en paz y en armonía para todos los habitantes de la región. Para ello, se deben realizar las actividades necesarias para incrementar el pie de fuerza, mejorar aspectos de movilidad, armamento, medios de comunicación y, en especial, optimizar la infraestructura física.

Ahora bien, el 25/01/2018 se suscribió el Convenio Interadministrativo Nro. 004 de 2018, entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional, cuyo objeto fue *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS NUEVAS SEDES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, ASÍ COMO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE PASTO"*, con plazo de ejecución final 30/06/2022, tal como consta en el Otrosí Nro. 4 del 30/04/2021, dentro de los compromisos de dicho convenio estaba la entrega de los estudios y diseños del proyecto, lo cual se realizó el 31/05/2022 por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, siendo objeto de observaciones por parte de la Policía Nacional, quien emitió el recibo a satisfacción mediante acta de recepción del 16/12/2024, tal como consta en el acta de liquidación bilateral del convenio del 07/02/2025.

Además, mediante comunicación oficial GS-2026-005389-DIFRA del 23/07/2026, se realizó la entrega del presupuesto actualizado parte del Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura, conformado por los especialistas necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de construcción.

Como resultado de esta planificación conjunta y en línea con el desarrollo progresivo de la infraestructura institucional, se requiere la ***"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"***; esta etapa responde a la necesidad de avanzar de manera técnica y funcional, considerando que las fases planteadas inicialmente por la consultoría no pueden ejecutarse en el orden previsto, debido a limitaciones presupuestales y criterios de viabilidad operativa. Por tal razón, se ha priorizado la intervención en tres componentes específicos: (i) la explanación y nivelación parcial del terreno; (ii) el trazado y tendido de las redes, que facilitarán la conexión con las fases futuras; y (iii) la construcción del bloque de servicios, que funcionará como punto de partida para las redes principales del proyecto.

Con el fin de ofrecer unas instalaciones adecuadas para su actividad y funcionalidad, en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como el NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), Norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Normas RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), normas ambientales nacionales vigentes y las de cada departamento, Ley



361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones", sus reglamentaciones y adiciones, y demás normativa vigente.

Las obras requeridas cuentan con los estudios y diseños técnicos, especificaciones técnicas y presupuesto, elaborados por la firma MC ARQUITECTOS S.A., cuya interventoría la realizó el CONSORCIO POLICALDAS S.A.S., dentro del convenio antes mencionado. Mediante acta de Comité de Diseño Nro. 22 realizado el 11/09/2026, se dio cumplimiento a la Resolución Nro. 0290 del 06/04/2011, "Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional".

La Secretaría de Planeación del Municipio de Chinchiná, en el Departamento de Caldas, mediante comunicación OAPI-2026-0201 del 16/02/2026, aprobó la exoneración de la licencia de construcción de conformidad con el Decreto 192 de 2021.

El predio donde se adelantará la obra, es propiedad de la Policía Nacional tal como se relaciona a continuación:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREDIO	ÁREA APROXIMADA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA
1	Caldas	Chinchiná	Comando Departamento De Policía De Caldas	Escritura Nro. 743 del 19/10/2015 otorgada en la Notaría 2 de Chinchiná	Paraje El Edén	46.953,27m ²

Nota: información extractada del Certificado de Tradición, Matricula Inmobiliaria Nro. 100-213187.

Mediante comunicación oficial GS-2025-004622-DIFRA del 26/06/2025, se presentó la viabilidad técnica, jurídica y catastral al predio donde se requiere la obra, ratificada mediante comunicación oficial GS-2026-005773-DIFRA del 05/08/2026.

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de las obras, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma constructora idónea y calificada, con experiencia comprobable en construcción de edificaciones nuevas, compatibles con el grupo de uso previsto para la instalación policial de acuerdo con la NSR-10, (Título A, Numeral A.2.5.1), infraestructura de servicios, urbanismo y demás aspectos solicitados.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual DILOF certificó el 15/09/2026 que "(...) una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor de \$53.100.000.000,00., Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Página 5 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El presente proceso NO está cobijado por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos con CHILE, ISRAEL Y MÉXICO, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se configura la excepción prevista para las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional (numeral 18 de las excepciones aplicables a las Entidades Estatales del orden nacional). En consecuencia, atendiendo la naturaleza y finalidad del objeto contractual, el presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de las obligaciones derivadas de los citados Acuerdos Comerciales (...).

También se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente del servicio descrito en el presente estudio, encontrando la "Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública" actualizada el 09/07/2026, donde establece parámetros a tener en cuenta en los procesos de contratación.

En atención a las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente necesidad no constituye un gasto suntuario ni corresponde a una erogación prescindible, toda vez que se encuentra directamente relacionada con la ejecución de obras necesarias para las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura física destinada al servicio de Policía.

Por último, la contratación será en el mes de noviembre o diciembre de 2026, en atención a que la ejecución del contrato se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026, por tanto, se requiere contar con la autorización para comprometer recursos de vigencias posteriores, para tal efecto, deben surtirse los trámites presupuestales correspondientes, entre ellos la obtención del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación y la posterior autorización de vigencias futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con el procedimiento aplicable a los proyectos de inversión nacional, por tanto, se deben considerar los tiempos requeridos para superar los pormenores de la situación presupuestal antes descrita.

Por lo anterior, mediante comunicación oficial GS-2026-006759-DIFRA del 14/09/2026, se solicitó al Jefe de la Oficina de Planeación información sobre el estado de los recursos presupuestales asignados al proyecto de inversión de la Infraestructura Estratégica Operacional, sin que a la fecha se tenga una respuesta.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, en donde existen antecedentes de procesos relacionados con la contratación de construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares, adelantadas por la Dirección Logística y Financiera; a continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), así:

Página 6 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA CONSORCIO OBRAS COMANDO 2023	PN DIRAF Nro. 06-6-10194-23 del 04/08/2023	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE REGIÓN Nro. 4, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA: FASE Nro. 1 - BLOQUE 5, BLOQUE A; FASE Nro. 3 - COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA; FASE Nro. 4 - ALOJAMIENTO E; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 097 2023	EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL.	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA FINANCIERA PANAM INGENIEROS S.A.S.	PN DILOF Nro. 06-6-10259-24 del 26/09/2024	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DILOF SA MC 262 2024	EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL.	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA FINANCIERA CONSORCIO GARAGOA	PN DILOF Nro. 06-6-10336-25 del 22/12/2025	DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, OBRA NUEVA, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	PN DILOF SA MC 365 2025	EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN CURSO, SIN INCONVENIENTES REPORTADOS Y CON CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. FINALIZA EL 30/11/2026	NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que “(...) celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

Página 7 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas *"La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional."*

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."* (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino

Página 8 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". (Negrilla fuera de texto).

En conclusión, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, las instalaciones policiales como unidades fundamentales para el despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales, a fin de desarrollar acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco de los objetivos institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 3207 de 2024, "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía", en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

"Artículo 66. UNIDAD POLICIAL. Corresponde a la agrupación o delimitación funcional de dependencias de la Policía Nacional, observando el criterio de flexibilidad organizacional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la misionalidad constitucional a través de la prestación del servicio de policía.

Las unidades policiales gestionan y administran los recursos asignados para el servicio de policía, de acuerdo con el marco establecido por la alta dirección y llevada a cabo a través de diferentes niveles de gerenciamiento. Estos niveles están integrados y activados mediante estructuras institucionales y se organizan de acuerdo con el plan de carrera de la Policía Nacional, a saber:

- 1. Nivel estratégico. Alta dirección conformada por la Dirección General y Subdirección General de la Policía Nacional, encargada de establecer y supervisar las políticas, lineamientos y hoja de ruta institucional que debe seguir la institución, generando sinergia a través del nivel táctico para lograr el cumplimiento de la misión constitucional, legal y reglamentaria.*
- 2. Nivel táctico. Conformado por los dueños de proceso quienes establecen el proceder policial desde la elaboración, implementación, revisión y aprobación de los lineamientos y herramientas de supervisión, control y mejora continua del proceso; acorde a los parámetros del sistema de gestión; garantizando así el cumplimiento de las políticas, lineamientos y la hoja de ruta institucional, generada por el nivel estratégico y su sinergia con el nivel operacional.*
- 3. Nivel operacional. Conformado por responsables y ejecutores establecidos a través de las caracterizaciones de proceso, para las unidades policiales desde la planeación, operación de las actividades y servicios asociados a los procesos, observando estrictamente las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la alta dirección. Su función principal es supervisar, controlar y mejorar continuamente el desarrollo de las tareas y políticas establecidas para lograr los objetivos de la institución, de manera eficiente y efectiva."*

Por tal motivo, se requiere la elaboración de la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", teniendo en cuenta que dicha edificación es un bien de carácter logístico para el servicio de policía, la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina la cual la define así:

Página 9 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucionales y legalmente constituidas”. Jorge Enrique Ibáñez Najer, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla fuera de texto)✓

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se encuentran establecidas en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” y su cumplimiento será verificado bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el formato “CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, mediante el cual manifiesta su compromiso de cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el citado anexo.

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tomará como criterio diferencial para emprendimientos y empresas conformadas por mujeres lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), el numeral 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” y como criterio diferencial para MiPymes, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) el numeral 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

Página 10 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el pliego de condiciones y en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" – "FACTOR ECONÓMICO". Los factores de evaluación financiera, están descritos en el pliego de condiciones.

1. El cuestionario del sobre económico en el SECOP II.

La propuesta económica debe presentarse en el sobre del SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El presupuesto oficial de la Entidad constituye el valor máximo para la contratación. Dicho monto incluye el IVA y no podrá ser superado por ninguna propuesta. Adicionalmente, las ofertas deberán encontrarse entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las propuestas que no cumplan estas condiciones serán rechazadas por inviabilidad presupuestal.
- El valor total de la propuesta deberá incluir el AIU y el IVA del 19% sobre la utilidad, la omisión de este requisito o su cálculo incorrecto que altere el valor total de la oferta será causal de rechazo en la evaluación económica.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en los cálculos de su oferta. No procederán reclamaciones por costos adicionales derivados de dichos errores. Si generan ambigüedad, alteran el valor total o superan el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.
- Los tributos nacionales, departamentales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

La propuesta económica no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.

En el evento en que el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso no será objeto de subsanación.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

2. El archivo en excel denominado "OFERTA ECONÓMICA", el cual deberá publicarse junto con la oferta.

- La propuesta económica deberá presentarse en el archivo en Excel dispuesto por la Entidad, sin modificar los ítems, la descripción de las actividades, las unidades de medida ni las cantidades establecidas.

Página 11 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, los valores unitarios presentados por el oferente en el archivo en Excel denominado "OFERTA ECONÓMICA" deberán encontrarse dentro del rango comprendido entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento por ciento (100%) del valor oficial estimado por la Entidad por cada actividad, el AIU, así como en el valor total.
- El valor total del archivo Excel "OFERTA ECONÓMICA" deberá coincidir exactamente con el valor registrado en el cuestionario del sobre económico de SECOP II. El archivo debidamente diligenciado deberá anexarse a la oferta como parte integral de la misma.
- El valor total de la propuesta deberá incluir el AIU y el IVA del 19% sobre la utilidad. La omisión de este requisito o su cálculo incorrecto que altere el valor total de la oferta será causal de rechazo en la evaluación económica.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en los cálculos de su oferta. No procederán reclamaciones por costos adicionales derivados de dichos errores. Los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems serán de libre determinación del proponente y deberán guardar coherencia con el valor total de la oferta y con las condiciones técnicas del proceso, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada estructuración técnica y económica de los mismos.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad el archivo en Excel correspondiente a la oferta económica, respetando íntegramente su estructura. En consecuencia, no podrá modificar, adicionar, eliminar o sustituir ítems, alterar descripciones, unidades de medida, cantidades de obra, fórmulas, vínculos o cualquier otro componente del archivo oficial. Únicamente se permitirá la modificación de los valores unitarios y de los valores totales resultantes de las actividades, así como de los valores unitarios de los equipos, de conformidad con la estructura del archivo suministrado por la Entidad. El análisis de la Administración de la Obra, los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), las fórmulas, los vínculos, los valores calculados automáticamente y los demás componentes definidos por la Entidad no podrán ser modificados por el proponente.

El Comité Económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificar que la propuesta económica presentada a través del cuestionario del SECOP II y del archivo Excel denominado "oferta económica" cumplan los requisitos exigidos.
- Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- Realizar la evaluación y ponderación económica de las ofertas habilitadas, aplicando las metodologías y fórmulas establecidas en el Anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".
- Verificar que el valor total ofertado no sea superior al cien por ciento (100%) ni inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, lo mismo aplica por cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y el AIU.
- Que el proponente oferte la totalidad de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, diligenciando completamente el archivo en Excel denominado "OFERTA ECONÓMICA", sin omitir información que impida su evaluación.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) **La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.**

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

Página 12 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado

Página 13 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Página 14 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Página 15 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

La obra terminada de acuerdo al alcance del objeto del contrato, será entregada en forma física por el contratista de obra al interventor de la misma, y este a su vez hará entrega a la entidad en cabeza del supervisor del contrato de interventoría; la entrega a la Dirección de Infraestructura se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto (incluyendo a quien o quienes designe el Comandante de Departamento de Policía Caldas), donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento de todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento, según lo establece el procedimiento "REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRA", el cual se encuentra publicado en la suite visión empresarial bajo el código 1LF-PR-0005.

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, Bogotá D.C, en coordinación con la interventoría.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio:

REGIÓN	DPTO.	DIRECCIÓN DE PREDIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	MUNICIPIO	ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO
1	CALDAS	Paraje Edén	El Comando Departamento De Policía De Caldas	Escritura No. 743 del 19/10/2015 otorgada en la Notaría 2 de Chinchiná.	Chinchiná	46.953,27 m ²

Nota: información extractada del Certificado de Tradición, Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-213187.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine La Dirección de Infraestructura, lo cual se publicará en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantará la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I".

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de la obra, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u

Página 16 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades de la obra. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará las obras requeridas, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse de forma total, en el sitio indicado, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades del presupuesto detallado de obra, planos, especificaciones técnicas de construcción, materiales, programación presentada, estudios y diseños aprobados, de acuerdo al plazo establecido.

NOTA 1: en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 de 2017, "*Por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)*". Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la interventoría quien, con sus profesionales, evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, con el fin de seguir una línea de consulta y aprobación que se elevará a la consultoría e interventoría de estudios y diseños por parte de la Entidad contratante, antes de presentarse al ordenador del gasto.

En caso de no aplicar el procedimiento anterior y se realiza alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra e interventoría, sin generar costos a la Entidad.

NOTA 2: el contrato se desarrollará de acuerdo con la programación de obra establecida, la cual será objeto de verificación, revisión y aprobación de la interventoría, de ser necesario se podrá ajustar una vez se dé inicio la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones reales de ejecución y las necesidades del proyecto.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato tanto de obra como de interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten y se dejará actas de comité de las mismas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para los cuales se adelantarán obras durante las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029, sin sobre pasar el 15 de diciembre de 2029.

Página 17 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el evento que no se haya contratado la Interventoría de Obra, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de la ejecución de la obra, las actas de ejecución deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial o final correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC); se deberá presentar:

- Acta de recibo parcial o final (suscrita por los contratistas de obra e interventoría).
- Factura de venta.
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC.
- Memoria de cantidades ejecutadas.
- Y los demás requeridos según corresponda.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Página 18 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: para los elementos de dotación, mobiliario, equipos y demás bienes que deban ingresar al patrimonio de la Entidad, el Contratista deberá discriminar cada ítem de manera individual en la respectiva factura de venta, identificando claramente su descripción, cantidad, valor unitario y valor total. Así mismo, previo al trámite de pago, deberá realizar el correspondiente ingreso al Almacén de Intendencia de la Policía Nacional, dando estricto cumplimiento al procedimiento, requisitos y documentación establecidos por dicha dependencia para la recepción, verificación e incorporación de los bienes al inventario institucional.

NOTA 3: el supervisor de la interventoría adelantará los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el Área de Contratación.

5.5 INTERVENTOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del proyecto y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la obra (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social), y respaldados con lo establecido en el artículos 82 *"Responsabilidad de los interventores"*, 83 *"supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, la interventoría será ejercida por una persona especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con el contrato de obra. Aparte de lo señalado, la interventoría de obra y su equipo de profesionales deberá cumplir con la normativa colombiana vigente en lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (Ley 80 de 1993, manuales, guías y conceptos de Colombia Compra Eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal).

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: para el presente proceso la entidad prescinde de realizar sorteo una vez publicado el listado de manifestaciones de interés, para lo cual todas las manifestaciones serán habilitadas para presentar oferta.

Página 19 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de algunos contratos celebrados en vigencias anteriores se han presentado algunos inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normativa vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis del sector remitirse al "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda remitirse al "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis del mercado remitirse al "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta remitirse al "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial GS-2026-024663-DILOF del 31/07/2026, el Grupo de Presupuesto General de la Dirección Logística y Financiera, remitió los indicadores financieros así:

"(...)

1. Consideraciones

➤ Marco jurídico

- Decreto 1082 de 2015.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

➤ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2025 y provienen de fuentes fidedignas y paginas oficiales de potenciales proveedores, como lo es el SECOP y el Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

Página 20 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

➤ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, en su parte introductoria, indica: “El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.” (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada para el presente proceso se encuentra sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta seis (6) indicadores de orden financiero y organizacional, por lo cual se tomó la información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas en la ciudad de Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis (6) medidas o promedios estadísticos así:

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"				
CANTIDAD DE PROPOSITORES	INDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA	
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES
1	0.54	0.12	18.91	79.16
2	0.37	0.33	2.46	13.65
3	0.37	0.30	20.60	233.94
4	0.73	0.28	3.05	3.01
5	0.22	0.09	2.93	15.80
6	0.30	0.02	1.39	1.86
7	0.33	0.10	6.89	24.115.75
8	0.09	0.01	1.97	2.92
9	0.27	0.26	7.19	INDETERMINADO
10	0.08	0.07	0.66	INDETERMINADO
11	0.09	0.05	1.73	3.74
12	0.01	-	1.59	0.25
13	0.19	0.14	6.12	6.32
14	0.49	0.26	24.90	28.12
15	0.02	0.01	2.01	20.74
16	0.28	0.11	11.85	1.113.56
17	0.06	0.02	1.78	1.31
18	0.61	0.31	2.84	155.41
A. MEDIA ARITMÉTICA	0.24	0.13	9.86	877.92
B. MEDIA PODADA	0.23	0.14	6.12	120.46
C. MEDIANA	0.21	0.11	2.99	14.73
D. MÍNIMO	0.01	0.01	1.19	0.25
E. MÁXIMO	0.73	0.31	24.90	14.115.75
F. PROMEDIO PONDERADO	0.28	0.14	19.09	3.025.82

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para determinar este criterio, se tienen en cuenta la cual se tuvo en cuenta dieciocho (18) empresas donde se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de este criterio, no se tuvo en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciséis (16) y catorce (14) empresas para determinar el indicador y obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** para establecer este criterio, se aplicó de forma directa y corresponde al promedio de la posición central de cada indicador dentro de las dieciocho (18) empresas de la muestra.

Página 21 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- d. **Mínimo:** este se promedia del valor de los indicadores de las dieciocho (18) asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados
- e. **Máximo:** se fija del valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Nota: Para la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del "**Mínimo**", (Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Archivo, Índice Liquidez y Cobertura de Intereses)

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología manifestando anteriormente, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS, para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
MUESTRA	TALLO	HOJAS	BAJO, MEDIO Y ALTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	MAYORIA DE OFERENTES ESTAN EN ESTE RANGO (%)	PROMEDIO DE LA MUESTRA	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA PODADA 16 ÍTEMS DE 18	DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LA MEDIA PODADA	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO POR ENCIMA O DEBAJO DE LA MEDIA PODADA FRENTE A LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR	VALOR IDEAL O LÍMITE FIJADO AL INDICADOR
11	0										
12	3	1226	11%								
12	2	4									
16	3	8									
24	4	469									
38	5	37	51%								
44	6	17899		61% AL 69%	47	82	23	47	23	Entre (47-23)=26 y (47+23)=89	89%
46	7	19	79%								
49	8										
53	9										
52											
61											
67											
68											
69											
69											
71											
79											

El gráfico anterior, permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (11% y 79%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 61% y 69%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 89% o 0,89, teniendo en cuenta que es la media podada más la doble desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación, incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Página 22 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Consolidado de los indicadores de orden financiero y organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
$\geq 0,01$	$\geq 0,01$	$\geq 1,39$	$\leq 0,89$	$\geq 0,25$	$\geq 0,50$

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado, no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto Nro. 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Por otro lado, mediante la comunicación oficial Nro. GS 2026-007567-DILOF del 05/03/2026, se muestran las fórmulas para el cálculo de los indicadores de orden financiero y organizacional para el caso de las posibles fusiones o proponentes plurales.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado. (...)"

CAPACIDAD RESIDUAL

Para el análisis de la Capacidad residual de los oferentes el comité económico evaluador lo realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente "CCE-EICP-GI-22.- Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" y el aplicativo denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual", o en su defecto documento que los actualice o modifique.

Cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\frac{\text{Presupuesto}}{\text{Oficial Estimado}} \right) - \left(\frac{\text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} \right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

NOTA: tener en cuenta que el presente proceso no contempla anticipo o pago anticipado.

Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar el formulario "CAPACIDAD RESIDUAL", el cual contiene la certificación de contratos para acreditación de Experiencia, la certificación de la capacidad técnica y la certificación de Saldos de Contratos en Ejecución.

PRECIOS DE MERCADO

Como resultado del convenio Interadministrativo Nro. 004 de 2018, suscrito el 25/01/2018 entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

Página 23 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS NUEVAS SEDES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, ASÍ COMO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE PASTO", se cuenta el presupuesto elaborado por la firma MC ARQUITECTOS S.A., cuya interventoría la realizó el CONSORCIO POLICALDAS S.A.S., el cual fue actualizado por la Dirección de Infraestructura mediante comunicación oficial GS-2026-005389-DIFRA del 23/07/2026, aplicando un incremento del ocho por ciento (8%) al componente de mano de obra y del doce (12%) a los materiales equipos e insumos considerando una inflación proyectada del cuatro por ciento (4%) anual para las tres vigencias y las condiciones previsibles del mercado de la construcción, teniendo en cuenta los históricos del ICOCED. Estos factores buscan reducir la exposición del proyecto frente a variaciones de precios, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual no se reconocerá fórmula de reajuste.

La conformación del presupuesto implicó la consulta, revisión, comparación y actualización de precios de más de mil trescientos doce (1.312) insumos, entre materiales, equipos, herramientas, mano de obra y servicios especializados. Este ejercicio comprendió la solicitud y análisis de cotizaciones, la correlación de precios de mercado, la verificación de rendimientos, la actualización de costos y la evaluación de las condiciones logísticas, técnicas y territoriales asociadas a la ejecución del proyecto.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta en el mercado Municipal, Departamental y Nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio u otras formas de asociación, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los costos obtenidos en los estudios y diseños se ajustan a las condiciones del mercado actual y sirven para determinar que es oportuno para la entidad realizar la contratación del servicio en mención.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el beneficio para la entidad es la calidad esperada de las obras a construir y adecuar, contempladas en este proceso en el plazo requerido.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: se considera como costos indirectos los Imprevistos y Utilidades, las pólizas a constituir por el contratista, tributos, tarifas y los costos administrativos en los que se incurre al desarrollar la ejecución del contrato, los cuales se estiman en el Anexo Estructura de costos indirectos, entregados por la firma consultora, donde el valor de administración (A) se toma de acuerdo al porcentaje determinado por la consultoría, adecuado a la fase proyectada para ejecución en el presente estudio generando actualización de costos, dedicaciones y personal que conforma la línea administrativa, así mismo, los anteriores costos de administración incluyen actividades específicas tales como costo personal administrativo de la obra incluyendo prestaciones sociales, costo campamento, pruebas del sistema, costos de calidad, ensayos de laboratorio, alquiler de computadores y equipos de oficina, costo equipos de protección y seguridad, costo señales preventivas e informativas, costos de pólizas y aseguramientos, costo impuestos, gastos operacionales (tales

Página 24 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

como cerramientos, equipos de topografía y equipos de trasiego interno), y certificaciones para un total calculado de veintiuno por ciento (21,00%); adicionalmente se contempla uno por ciento (1,00%) para gastos de imprevistos no atribuibles a responsabilidades del contratista de obra, cuatro por ciento (4,00%) de utilidad propia del proyecto y el respectivo diecinueve por ciento (19,00%) de IVA sobre las utilidades generadas por el proyecto.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los materiales necesarios para la ejecución del proyecto contemplado en este proceso pueden ser de origen nacional o importados y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción en todo el territorio nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios remitirse al *"FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*.

5.1 PRECIOS DE REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para el análisis de precios de referencia remitirse al *"FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos remitirse al *"FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*.

5.3 PRECIOS CATALOGO O PORTAL WEB

Para el análisis de precios de catalogo remitirse al *"FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado remitirse al *"FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado remitirse al *"FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

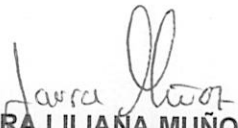
El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$53.100.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y**

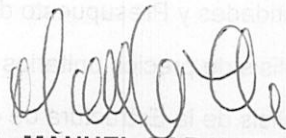
Página 25 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con las "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECUR	CANTID	VIG EN CIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	1501-0100-17-20105C-1501019-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DECAL MEMAZ	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	10	1	2026	\$7.965.000.000,00 ✓	\$53.100.000.000,00
						2027	\$5.310.000.000,00 ✓	
						2028	\$23.895.000.000,00 ✓	
						2029	\$15.930.000.000,00 ✓	
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$53.100.000.000,00 ✓

Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 de la Dirección Logística y Financiera, el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en el estatuto tributario.

CPS - 04 
LAURA LILIANA MUÑOZ PEDRAZA
 Estructuradora Estudio Previo


 Subteniente **MANUEL GARAVITO TOBON**
 Supervisor de Proyectos de Infraestructura

Vo. Bo. SI / Mayor 
DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA
 Jefe de Grupo técnico y supervisor de Proyectos

Vo.Bo. SI / Teniente Coronel 
HERNANDO LÓPEZ BONILLA
 Subdirector de Infraestructura

Vo. Bo. SI / Teniente coronel 
OCTAVIO LLANO FRANCO
 Director de Infraestructura (E)

Página 26 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la *CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - FASE I, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.*"

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☒ Obligaciones del contratista
- ☒ Factores de verificación y ponderación
- ☒ Cantidades y Presupuesto de obra (A.I.U.)
- ☒ Análisis de precios unitarios (A.P.U.)
- ☒ Análisis de la Estructura de costos indirectos (A)
- ☒ Análisis del Sector y del mercado

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Carta de presentación de la propuesta
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☒ Compromiso anticorrupción
- ☒ Acuerdo de confidencialidad
- ☒ Experiencia General del proponente
- ☒ Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- ☒ Acreditación Mipyme
- ☒ Oferta técnica adicional
- ☒ Apoyo a la industria nacional
- ☒ Indicación de trato Nacional

Página 27 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☒ Capacidad Residual ✓
- ☒ Cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas ✓
- ☒ Declaración origen de recursos ✓
- ☒ Existencia o no de situaciones de control ✓
- ☒ Tratamiento de datos personales ✓
- ☒ Criterios de desempate (según corresponda) ✓
- ☒ Archivo en Excel "OFERTA ECONOMICA" ✓

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, concepto de IVA.
- Comunicación oficial GS-2026-005933-DIFRA del 13/08/2026, solicitud vigencias futuras.
- ✓ Convenio Interadministrativo Nro. 004 de 2018, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS NUEVAS SEDES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, ASÍ COMO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE PASTO".
- ✓ Otrosí Nro. 4 suscrito 30/04/2021, al convenio interadministrativo.
- ✓ Acta de liquidación bilateral del 07/02/2025 del convenio interadministrativo.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-005389-DIFRA del 23/07/2026, presupuesto actualizado.
- ✓ Acta de Comité de diseño Nro. 22 DIFRA ARGEP del 11/09/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-003582-DIFRA del 21/05/2025, solicitud exoneración tramite de licencia de construcción.
- ✓ Oficio OAPI-2026-0201 del 16/02/2026, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Chinchiná, Caldas, exoneración licencia de construcción.
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad - Matrícula Inmobiliaria No. 100-213187, del 04/08/2026.
- ✓ Escritura pública Nro. 743 del 19/10/2015 otorgada en la Notaría 2 de Chinchiná.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-004622-DIFRA del 26/06/2025, viabilidad técnica, jurídica y catastral.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-005532-DIFRA del 28/07/2026, solicitud ratificación viabilidad técnica, jurídica y catastral.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-005773-DIFRA del 05/08/2026, ratificación viabilidad técnica, jurídica y catastral.
- ✓ Certificado de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio del 15/09/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-006759-DIFRA del 14/09/2026, solicitud información estado de los recursos.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-005565-DIFRA del 28/07/2026, solicitud indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-024663-DILOF del 31/07/2026, indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-007567-DILOF del 05/03/2026, fórmulas indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-024912-DILOF del 03/08/2026, concepto ambiental.
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
- ✓ Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 002 del 01/01/2026.